

RESOLUCIÓN

NÚMERO 1926 **DE** 31 DIC 2025

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2026”.

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del decreto 412 de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026*”, se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Fondo Nacional Ambiental - FONAM

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que el Decreto 1068 del 2015 estableció en su artículo 2.8.1.5.3 la desagregación de gastos, así:

“*Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

“*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...*”

Que la norma Ibidem en el artículo 19, que modifica el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación establece que:

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2026".

"Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el artículo 19 establece:

"El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.".

Que para hacer efectiva y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2026, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIIF Nación.

Que en el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, se asignó a la unidad ejecutora 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL- FONAM, una apropiación presupuestal total por un monto de \$290.561.612.302, distribuidos así: Funcionamiento un monto de \$ 101.015.900.000 e inversión un monto de \$ 189.545.712.302, los gastos de funcionamiento son ejecutados por la subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los gastos de inversión son ejecutados por las subcuentas de Parques Nacionales Naturales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A Esta última subcuenta le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2026".

CTA. PROG.	OBJG PROY.	ORD SUBP. GASTO	SUB PRY	FUENTE.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2026
C						INVERSIÓN	7.321.000.000
3202						CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7.321.000.000
3202	0900	10	40101b	Propios	21	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CUENCA HIDROGRÁFICA ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	7.145.474.000
3202	0900	11	40101b	Propios	20	FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y AL USO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES CITES EN EL TERRITORIO NACIONAL	175.526.000

Que, en virtud de lo anterior, le corresponde a Parques Nacionales Naturales y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar la desagregación de sus correspondientes subcuentas del FONAM.

Que para hacer efectiva y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado al Fondo Nacional Ambiental - FONAM vigencia fiscal 2026, con el fin de realizar la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIIF.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2026".

CTA. PROG.	OBJG PROY.	ORD SUBP. GASTO	SORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACIÓN 2026	ASIGNACIÓN INTERNA
						FUNCIONAMIENTO	101.015.900.000	
03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.253.300.000	
03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	100.153.300.000	00111- DESPACHO DEL MINISTRO
03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	100.153.300.000	
03	03	01	10		20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	100.153.300.000	
03	10	01				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000	
03	10	01				FALLOS NACIONALES	100.000.000	013-OFFICINA ASESORA JURÍDICA
03	10	01	1		20	SENTENCIAS	100.000.000	
08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	762.600.000	
08	04					CONTRIBUCIONES	762.600.000	041-SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
08	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	762.600.000	

Artículo 2. Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04
UNIDAD 32-04-01
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

CTA. PROG.	ORD SUBP. GASTO	OBJG PROY.	PRODUCTO	ITEM O.G.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	APROPIACIÓN 2026	ASIGNACION INTERNA
C						INVERSIÓN	7.321.000.000	
3202						CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7.321.000.000	021 - DIR. DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	0900					INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	7.321.000.000	
3202	0900	10				CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CUENCA HIDROGRÁFICA ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	7.145.474.000	
3202	0900	10	3202060	2	21	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	7.145.474.000	
3202	0900	11				FORTALECIMIENTO A LA PROTECCIÓN Y AL USO	175.526.000	

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2026".

						SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES CITES EN EL TERRITORIO NACIONAL		
3202	0900	11	3202013	2	20	SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES	175.526.000	

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 DIC 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IRENE VÉLEZ TORRES

Ministra De Ambiente Y Desarrollo Sostenible (E)

Proyectó: Edgar Alberto Peña Guerreo – Profesional Especializado Grupo de Presupuesto
 Jhony Leonardo Caicedo Cortes – Coordinador Grupo de Presupuesto SAF
 Farley Sandoval Romero – Coordinadora Grupo de Programación y Gestión Presupuestal – OAP

Revisó: Cesar Augusto Benítez Rivas - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
 Yessica Leonor Mosquera Restrepo- Subdirectora Administrativa y Financiera
 Nany Heidi Alonso Triana – Asesora Despacho Ministra